

DECRETO ALCALDICIO N°

495

Casablanca,

18 FEB. 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 349 del año en curso que llamó a propuesta pública para contratar el "**Servicio de mantención de gabinete psicotécnico de la Dirección de Tránsito**".-
- 2.- El proceso licitatorio signado bajo el N° 4954-2-L110, en el Sistema de Contratación Pública.
- 3.- Lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.-
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 3, 5, 6, 12, y 65 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional.



DECRETO:

- I.- Adjudicase al oferente **PETRINOVIC Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 79.534.260-5 por un monto de 683.141 IVA incluido para efectuar el servicio de mantención del gabinete psicotécnico de la Dirección de Tránsito.
- II.- Notifíquese oportunamente al adjudicatario.
- III.- Impútese al cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 004 "Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina" del Presupuesto Municipal.-
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.

LUIS PACHECO SILVA
Secretario Municipal (S)



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Adquisiciones
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 18 de febrero de 2010, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESÚS VERA DELGADO**, cédula de identidad 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **Sociedad Comercial PETRINOVIC Y CIA LTDA.** Representada por don **FRANCISCO PETRINOVIC RODRIGUEZ**, empresario, cédula de identidad N° 5.361.906-1, ambos con domicilio en Santiago, Comuna Providencia, Avda. Los Leones N° 1745, en adelante "la empresa" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que a través el municipio tiene interés de realizar mantención gabinete psicotécnico de la Dirección de Tránsito, que comprende.

- Mantención Preventiva
- Mantención Correctiva

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la empresa por los servicios prestados la suma única y total de \$ 683.141.- IVA Incluido, pagaderos en cuatro cuotas trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre por la suma de \$ 170.785.- IVA Incluido, previa visación de la Dirección de Tránsito.

TERCERO: El cometido se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.

CUARTO: La Dirección de Tránsito fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

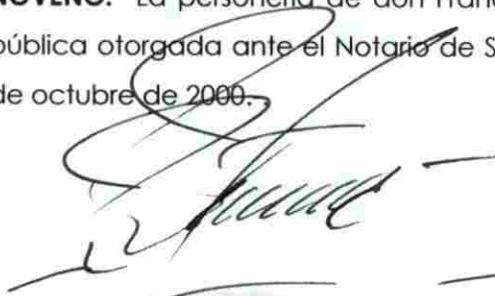
QUINTO: La empresa declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que se convengan con la municipalidad.

SEXTO: La empresa no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

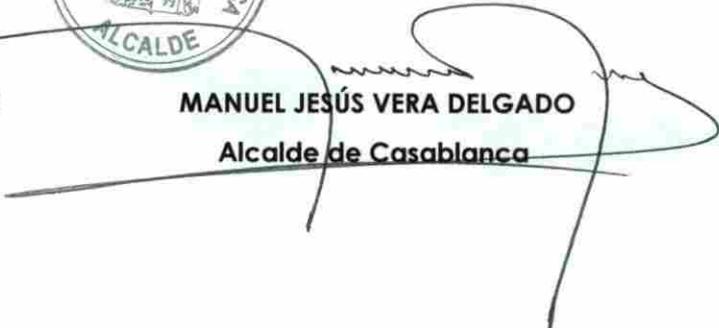
SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca.

OCTAVO : La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: La personería de don Francisco Petrinovic Rodríguez , consta de la escritura pública otorgada ante el Notario de Santiago don Fernando Opazo Larráin, de fecha 04 de octubre de 2000.



FRANCISCO PETRINOVIC RODRIGUEZ
pp. Petrinovic y Cía. Ltda.



MANUEL JESÚS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca